

14789 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se incrementa la cuantía de las becas a estudiantes de la convocatoria general de becas de la AECI para extranjeros con nacionalidad de cualquier país del Mundo Árabe, África, Asia y Oceanía, curso 1997-1998.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), ha resuelto:

Primero.—Incrementar la cuantía de las becas que se convocan en la Resolución de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), anexo, apartado I, punto 5, y apartado II, punto 1. La mensualidad resultante según los estudios es:

Estudios universitarios hasta el grado de Licenciatura incluido: 100.000 pesetas.

Postgrado, especialización, investigación y estudios no reglados: 110.000 pesetas.

Esta cuantía tendrá la retención fiscal correspondiente.

Becas de gestión conjunta AECI y la Universidad de Valladolid: 45.000 pesetas.

Esta cuantía tendrá la retención fiscal correspondiente.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las citadas modificaciones reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

14790 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica y amplía la de 28 de mayo de 1997, sobre becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la citada Dirección General durante el verano de 1997.

Por Resolución de 28 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas hacía pública la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de estudios en España durante el verano de 1997, de conformidad con la correspondiente convocatoria publicada por Resolución de 12 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 marzo). Habiéndose producido variaciones en la lista de becarios, que figura como anexo a la Resolución de 28 de mayo anteriormente citada, se introducen en ella las modificaciones reflejadas en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

ANEXO

Primero.—Becas para el curso de la Escuela de Verano Española en Madrid, de 1 al 31 de julio de 1997, con alojamiento en un colegio mayor universitario:

Altas:

Andrea Gartner. Alemana.
Sylvia Munzer. Alemana.
Cornelia V. Linnert. Alemana.
Catrin Hallay. Alemana.
Marife Bonneau. Francesa.
Giovanni Notaro. Italiano.
Iván Manuel de Oliveira Dias. Portugués.
Hulya Oner. Turca.

Anulaciones:

Isabel Karamen. Alemana.
Marco Meozzi. Francés.
Helena Rodríguez. Francesa.
Salima Sabbatou. Francesa.
Florent Selig. Francés.
Giovanna de Vivo. Italiana.
Ana Borges Henriques. Portuguesa.
Verónica Margarida Rebelo Cruz. Portuguesa.
Ozlem Emiroglu. Turca.

Segundo.—Becas para el curso de la Escuela de Verano Española en Madrid, del 1 al 31 de julio de 1997, con alojamiento por cuenta del becario:

Altas:

Marco Meozzi. Francés.
Salima Sabbatou. Francesa.
Florent Selig. Francés.
Helena Rodríguez. Francesa.
Verónica Margarida Rebelo Cruz. Portuguesa.

Anulaciones:

Sylvia Munzer. Alemana.
Cornelia V. Linnert. Alemana.
Peter Haase. Alemán.
Marife Bonneau. Francesa.

Tercero.—Becas para el curso «Música en Compostela», que tendrá lugar en Santiago de Compostela durante el mes de agosto de 1997.

Becarios	País	Instrumento
María Kotova	Rusia	Canto.
Kim Mi Seong	Corea	Canto.
Melodee Fernández	Estados Unidos	Canto.
Choi Young Hi	Corea	Canto.
Piotr Tomaszewski	Polonia	Guitarra.
Matayoshi Yasuyuki ...	Japón	Guitarra.
Krupop Agnieska	Polonia	M. de Cámara.
Denis M. Markov	Rusia	Órgano.
Ottmar Einsiedler	Alemania	Órgano.
Linton Powell	Estados Unidos	Órgano.
Irenesz Jagla	Polonia	Piano.
Vassil Kimov Petrov ...	Bulgaria	Musicología.
Daniel Sarno	Italia	Musicología.
Gregor Traven	Eslovenia	Violín.
Barbara Walus Jagla ...	Polonia	Violín.

Cuarto.—Becas para el curso de la Escuela Superior de Música Reina Sofía en Santander durante el mes de julio de 1997.

Becarios	País	Instrumento
Sergey Podobedov	Rusia	Piano.
Vadim Gladkov	Ucrania	Piano.
Enmanuel Hanriot	Francia	Piano.
George V. Iftinca	Rumanía	Piano.
German Rabinovich	Israel	Violín.
Ema Alexeeva	Bulgaria	Violín.
Linus Roth	Alemania	Violín.
Delphine Caserta	Francia	Violín.
Motoko Toba	Estados Unidos	Violín.
Sophie Saint Blancat	Francia	Violín.
Viatechslav Chestiglazov	Rusia	Violín.
Eugenio Moriatov	Rusia	Violín.
Alexander Da Costa	Canadá	Violín.
Sako Nozomi	Japón	Viola.
Svetlana Tovstukha	Rusia	Violonchelo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14791 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se deja sin efecto la Resolución de 4 de marzo de 1997, relativa a la reconstrucción del folio desaparecido del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo.*

Vista la comunicación efectuada por doña María Azucena Bullón Manzano, Registradora de la Propiedad de Ciudad Rodrigo.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que por Resolución de este Centro Directivo de 4 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 22), se fijó la fecha de 1 de abril de 1997 para la reconstrucción en forma ordinaria del folio 168 del tomo 1.447 del archivo, libro 37 del Ayuntamiento de Sancti Spiritus, desaparecido del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938.

Segundo.—Que, en la comunicación ahora presentada por la titular del Registro indicado —con fecha de entrada en este Ministerio de 24 de abril último—, se da cuenta de la aparición del reseñado folio y de su reintegro al tomo y libro correspondiente.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la Resolución de 4 de marzo de 1997, por desaparición de la causa que la motivó.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

MINISTERIO DE DEFENSA

14792 *RESOLUCIÓN 423/38685/1997, de 18 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 20 de noviembre de 1996, dictada en el recurso número 1.169/1995, interpuesto por don Santiago Herrero Alvaríño.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.169/1995, interpuesto por don Santiago Herrero Alvaríño, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

14793 *RESOLUCIÓN 423/38686/1997, de 18 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 18 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 860/1995, interpuesto por don José Fuster Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la Sentencia firme

dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 860/1995, interpuesto por don José Fuster Martínez, sobre nulidad de la Resolución 56/1992, de 29 de julio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

14794 *RESOLUCIÓN 423/38687/1997, de 18 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 12 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 26/1996, interpuesto por don Luis Pedro González-Tova Fernández-Cid.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 26/1996, interpuesto por don Luis Pedro González-Tova Fernández-Cid, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

14795 *RESOLUCIÓN 423/38688/1997, de 18 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 10 de diciembre de 1996, dictada en el recurso número 177/1996, interpuesto por don Adolfo Fajardo Gallego.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 177/1996, interpuesto por don Adolfo Fajardo Gallego, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 18 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

14796 *RESOLUCIÓN 423/38689/1997, de 18 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 9 de abril de 1997, dictada en el recurso número 644/1996, interpuesto por don Cayetano Carrasco Suárez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 644/1996, interpuesto por don Cayetano Carrasco Suárez, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de